



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 16

SERIE: 2025-2026

PARA DECLARAR Y DISPONER SOBRE LA CONTINUIDAD DE LAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES APROBADAS Y VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE YAUCO, ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTERIOR A LA VIGENCIA DEL NUEVO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, APROBADO POR LA LEY NÚM. 107-2020; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La derogada Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", entre otros asuntos, confirió a los municipios poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Dicha Ley facultó a los municipios imponer, cobrar contribuciones, tasas, tarifas y otras, además facultó a los municipios a aprobar y poner en vigor ordenanzas con sanciones penales y administrativas y a ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: El 14 de agosto de 2020, se aprobó la Ley 107-2020, la cual creó el "Código Municipal de Puerto Rico" (el Código) a los fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los Municipios; añadió nuevos modelos procesales para la consecución de mayor autonomía para estos. Además de esto esta ley derogó las siguientes leyes: Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico"; Ley 83-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991"; Ley 80-1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)"; Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Patentes Municipales"; Ley 19-2014, según enmendada conocida como "Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal"; Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal"; Ley 31-2012, conocida como "Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico"; Ley 120-2001, según enmendada, conocida como "Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias"; Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Control de Acceso de 1987"; Ley 21-1997, según enmendada, conocida como "Ley de Ventas de Deudas Contributivas"; Ley 137-2014, según enmendada, conocida como "Ley para la Distribución de los Fondos Federales del "Community Development Block Grant Program" (CDBG) entre los Municipios de Puerto Rico"; Ley Núm. 222 de 15 de mayo de 1938, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar a los Municipios a Adoptar Ordenanzas Relacionadas con la Reparación y Eliminación de Viviendas Inadecuadas"; Ley 118-2010, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico y Turístico Municipal"; Ley 18-2014, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo de Administración Municipal"; Ley 64-1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996"; Ley Núm. 29 de 30 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley de la Agencia de Financiamiento Municipal de Puerto Rico"; Ley 114-2009 mejor conocida como "Para facultar a los Gobiernos Municipales a Crear Centros de Cuido Diurno".

POR CUANTO: La extensa legislación derogada por la Ley 107, ante, ha sido primordialmente el fundamento estatutario sobre el cual los municipios han legislado asuntos y materias del ámbito municipal. Aun cuando el Municipio de Yauco ha trabajado en la adopción de nueva reglamentación, aún tiene aprobada y en vigencia extensa legislación municipal, mediante ordenanzas y resoluciones, fundamentadas en la Ley 81-1991, así como en otra legislación de

carácter municipal que el actual Código derogó. Por lo cual, es menester exponer que la derogación de dichas leyes tiene como propósito hacer una compilación sistemática, ordenada y actualizada de toda legislación municipal aprobada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, referente a la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios. Asimismo, de describe y ofrece el marco legal y jurídico para el descargue y ejecución de las facultades, competencias y funciones de los municipios (Véase, Artículo 1.002, Ley 107-2020).

POR CUANTO: El Artículo 1.005 de la Ley 107, ante, establece que [...] los poderes y facultades conferidos a los municipios por este Código, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implementación de la política pública enunciada en este Código de garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. A menos que se disponga por ley lo contrario, toda lista contenida en la misma con respecto a las facultades de los municipios y las actividades objeto de clarificación se interpretará como *números apertus*, lo que siempre ha sido la intención legislativa [...]

POR CUANTO: El Artículo 1.007 de la Ley 107, ante, establece los principios generales de Autonomía Municipal; en lo particular, se reconoce expresamente la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. En inciso (2) del citado Artículo dispone:

“(2) Las ordenanzas, resoluciones y reglamentos municipales no podrán suspenderse ni dejarse sin efecto, excepto, por orden del tribunal competente, por legislación estatal que no menoscabe derechos adquiridos o mediante ordenanza o resolución al efecto.”

POR CUANTO: El Municipio de Yauco en el interés de velar por el mejor interés público y en el bienestar general de la ciudadanía, así como garantizar y velar por la certeza de las normas municipales aprobadas por la Legislatura Municipal, entiende necesario y conveniente, mediante esta Ordenanza, afirmar la continuidad y vigencia de la legislación municipal aprobada al palio de las leyes derogadas por la Ley 107 de 2020.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal entiende que la presente legislación municipal está enmarcada dentro de un fin público municipal y redonda en los mejores intereses del Municipio, el de sus empleados y el de la ciudadanía en general.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Por la presente se declara y dispone la necesidad de adoptar nueva reglamentación conforme a la Ley 107-2020, no obstante resulta imperativo darle la continuidad a las Ordenanzas y Resoluciones municipales aprobadas y vigentes en el Municipio de Yauco, adoptadas de conformidad con el ordenamiento jurídico anterior a la vigencia del nuevo Código Municipal de Puerto Rico, aprobado por la Ley Número 107 de 2020.

Sección 2da. Disponiéndose, que aquellas legislaciones municipales aprobadas por el Municipio de Yauco, entiéndase, ordenanzas, resoluciones y reglamentos municipales continuarán en vigencia y de aplicación, salvo aquella disposición, cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de estas, que sea expresamente contraria e

irreconciliable con las disposiciones y contenido de la Ley 107 de 2020, en cuanto a la materia en particular.

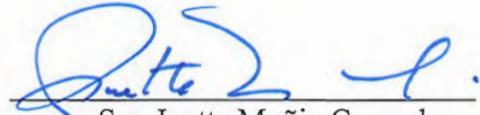
Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta. Copia de este Ordenanza debidamente aprobada será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, todos los Dependencias Municipales del Municipio de Yauco y a las demás agencias para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO A, 28 DE AGOSTO DE 2025.

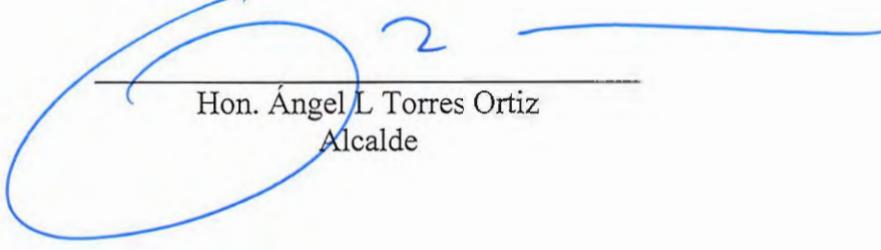


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 16 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria Virtual del día **28 de agosto de 2025**, habiendo **catorce (14)** Legisladores presentes, votaron en **lo afirmativo catorce (14)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **2 de septiembre de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Extraordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **2 de septiembre de 2025**.



Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL